



EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE SAN LUCAS SACATEPÉQUEZ
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ

CERTIFICA

Haber tenido a la vista el libro número **SESENTA Y DOS** de Actas de sesiones Ordinarias del Concejo Municipal de San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, en el cual aparece el **PUNTO SEXTO** del acta número **SETENTA Y DOS - DOS MIL VEINTICINCO (72-2025)**, de fecha nueve de septiembre de dos mil veinticinco, que establece: -----

SEXTO: Correlativo No. 3526-2025. El Honorable Concejo Municipal conoció el Oficio DAFIM No. 163-2025, suscrito por el Licenciado Kelly Edenyson Rosales Saravia, Director de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal (DAFIM), mediante el cual se presentó el Informe Cuatrimestral de Cuentas correspondiente al período de mayo a agosto de 2025. El Director Financiero estuvo presente en la sesión y expuso con detalle el contenido del informe. Señaló que este documento constituye un ejercicio integral de rendición de cuentas, que refleja de forma consolidada los ingresos, egresos, estado de caja, morosidad de servicios municipales, ejecución de proyectos de inversión social y de capital fijo, así como transferencias realizadas. En su exposición explicó que los ingresos percibidos en el período analizado mostraron una tendencia estable en comparación con el cuatrimestre anterior, aunque advirtió que la morosidad en el pago del Impuesto Único Sobre Inmuebles (IUSI) ha mostrado un incremento que preocupa a la administración, pues afecta la liquidez disponible para ejecutar proyectos prioritarios. Indicó que se requiere fortalecer las estrategias de cobro y socialización del servicio de pago en línea, como una forma de facilitar a los contribuyentes el cumplimiento de sus obligaciones. Respecto a los egresos, detalló que estos se concentraron principalmente en gasto de funcionamiento, pago de personal, inversión en proyectos de infraestructura vial, mejoras de servicios básicos, así como programas de inversión social. Subrayó que la municipalidad ha mantenido un adecuado equilibrio entre gasto corriente e inversión, aunque insistió en la importancia de mejorar la eficiencia en la recaudación para sostener el ritmo de ejecución de proyectos. En cuanto a los proyectos de inversión de capital fijo, se destacó la ejecución de obras de pavimentación, introducción de drenajes sanitarios, construcción de infraestructura educativa y mejoras en espacios de uso público. En el ámbito de inversión social, se resaltaron los programas de apoyo al adulto mayor, actividades deportivas y culturales, y servicios de salud municipal. El Director Financiero señaló además que el informe cumple con lo que disponen la Ley Orgánica del Presupuesto y el Código Municipal, y que conforme al artículo 135 de dicho Código, también será presentado ante el Consejo Municipal de Desarrollo (COMUDE). **DELIBERACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL:** Los miembros del Concejo Municipal analizaron ampliamente el contenido del informe cuatrimestral. Coincidieron en que constituye una herramienta fundamental para evaluar el desempeño financiero de la municipalidad y la ejecución del Plan Operativo Anual (POA). Algunos concejales manifestaron preocupación por el incremento en la morosidad del IUSI, señalando que es necesario identificar con claridad las causas del problema y diseñar estrategias de recuperación efectivas. Así mismo los miembros del Concejo Municipal destacaron la importancia de transparentar la información financiera y socializarla en el COMUDE, como un ejercicio de control ciudadano y participación democrática. Se resaltó también que la presentación periódica de estos informes fortalece la credibilidad institucional, la confianza de los vecinos y la rendición de cuentas frente a la Contraloría General de Cuentas. También se discutió sobre la necesidad de reforzar la comunicación institucional para promover el pago de los impuestos en línea y facilitar el cumplimiento tributario. Finalmente, se destacó la importancia de que la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal (DAFIM) continúe presentando informes oportunos, claros y accesibles, para permitir al Concejo Municipal tomar decisiones informadas sobre la priorización de proyectos y programas. **CONSIDERANDO:** I. Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece en su artículo 253 la autonomía de las municipalidades, facultándolas para administrar sus recursos y atender los servicios públicos locales. II. Que el artículo 134 de la misma Constitución establece la obligación del Estado de fortalecer las finanzas públicas y velar por el uso transparente de los recursos. III. Que el Código Municipal, Decreto 12-2002, en sus artículos 35 y 98, faculta al Concejo Municipal para conocer, aprobar y fiscalizar los informes financieros y de ejecución presupuestaria presentados por la administración municipal. IV. Que el artículo 135 del Código Municipal dispone que los informes financieros cuatrimestrales deben presentarse también al Consejo Municipal de Desarrollo (COMUDE), como un ejercicio de transparencia y participación ciudadana. V. Que la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto 101-97, y su reglamento, establecen la obligación de las entidades públicas de llevar un control detallado y transparente de sus ingresos, egresos y ejecución presupuestaria. VI. Que la Ley de Acceso a la Información Pública, Decreto 57-2008, reconoce el derecho de toda persona a conocer la administración y ejecución de los recursos públicos, garantizando el principio de máxima publicidad y transparencia. VII. Que la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en su Objetivo 16, promueve instituciones eficaces, responsables y transparentes como pilares de la gobernanza. VIII. Que el Plan Nacional de Desarrollo K'atun Nuestra Guatemala 2032 resalta la importancia de la rendición de cuentas como herramienta para fortalecer la democracia y la confianza en las instituciones. IX. Que la Política General de Gobierno 2024-2028 establece la necesidad de garantizar transparencia y responsabilidad fiscal en la administración pública. X. Que corresponde al Concejo Municipal dar seguimiento al desempeño financiero de la municipalidad, identificando problemas como la morosidad en el pago de impuestos y estableciendo acciones correctivas oportunas. **POR TANTO:** El Honorable Concejo Municipal de San Lucas Sacatepéquez, con fundamento en lo considerado, y con base en lo que establecen los artículos 134 y 253 de la Constitución Política de la República de Guatemala, los artículos 35, 98 y 135 del Código Municipal, la Ley Orgánica del Presupuesto y demás leyes aplicables, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Aprobar el Informe Cuatrimestral de Cuentas correspondiente al período de mayo a agosto de 2025, presentado por la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal (DAFIM). II. Instruir que este informe sea presentado ante el Concejo Municipal de Desarrollo (COMUDE) en la reunión ordinaria del mes de septiembre de 2025, a efecto de socializar la información financiera con los representantes comunitarios. III. Instruir a la Jefatura de IUSI a elaborar un oficio dirigido al Concejo Municipal en el que informe sobre los motivos del incremento en la morosidad del IUSI y presente propuestas de acciones y estrategias claras para su reducción. IV. Autorizar la implementación de una campaña en redes sociales orientada a promover el pago del IUSI en línea, incentivando el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los vecinos. V. Instruir a la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal y a la Auditoría Interna a dar seguimiento a las acciones implementadas para mejorar la recaudación y presentar informes periódicos al Concejo Municipal. VI. Notificar el presente acuerdo al



Director de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, a la Auditoría Interna, a la Jefatura de IUSI, a la Comisión de Finanzas del Concejo Municipal y a la Unidad de Acceso a la Información Pública, para los efectos correspondientes. -----

Aparecen nueve firmas ilegibles de: **Yener Haroldo Plaza Natareno**, Alcalde Municipal, **Reyna Anabela Santa Cruz Reyes**, Concejal Municipal Primero, **César Augusto de la Rosa Recinos**, Concejal Municipal Segundo, **Sandra Verónica Rejopachí Callejas**, Concejal Municipal Tercero, **Edwin Geovany Pérez Aparicio**, Concejal Municipal Cuarto, **Marlon Alfredo Villalobos Solís**, Concejal Municipal Quinto, **Sergio Iván Solís Gómez**, Síndico Primero, **Alberto Máximo Gómez Pirir**, Síndico Segundo y **Pablo Fernando Girón Callejas**, Secretario Municipal. -----

Y para certificar a donde corresponda, extiendo, firmo y sello la presente certificación en dos hojas de papel membretado impresas únicamente en su anverso, en San Lucas Sacatepéquez, departamento de Sacatepéquez, el día doce del mes de septiembre de dos mil veinticinco.

Firmado digitalmente por PABLO FERNANDO GIRÓN CALLEJAS / 6261558

Nombre de reconocimiento (DN): 2.5.4.97=VATGT-6261558, c=GT,
l=San Lucas Sacatepéquez, o=Municipalidad de San Lucas
Sacatepéquez, ou=FUNCIONARIO PUBLICO, title=Secretario
Municipal, sn=GIRÓN CALLEJAS, givenName=PABLO FERNANDO,
serialNumber=IDCGT-1657398940101, cn=PABLO FERNANDO
GIRÓN CALLEJAS / 6261558,
0.9.2342.19200300.100.1.1=TINGT-33868719, street=6ta Calle y 4ta
Avenida Zona 1
Fecha: 2025.09.12 12:18:17 -06'00'

PABLO FERNANDO GIRÓN CALLEJAS
SECRETARIO MUNICIPAL